

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 01 Feb }  
DECRETO EXENTO Nº 5561

VISTOS:

- 1.- El Decreto exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.
- 2.- El Decreto Exento Nº 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3.- El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 4.- Contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Gladys Adriana Fuentes Agurto.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Técnico en Atención de Párvulos del jardín infantil y sala cuna "Dulces Sonrisas" de la comuna de Parral.  
Justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa:

NOMBRE : **GLADYS ADRIANA FUENTES AGURTO.-**  
R.U.T. Nº : **13.841.761-1.-**  
INGRESA AL SERVICIO : **NO**  
CARGO : **Técnico en Atención de Párvulos.-**  
LUGAR DE TRABAJO : **Sala Cuna y Jardín Infantil "DULCES SONRISAS"-**  
JORNADA DE TRABAJO : **45 horas** cronológicas semanales.-  
DURACION DEL CONTRATO: **Desde el 01 de Enero de 2013 rigiendo de forma Indefinida.-**  
REMUNERACION : **\$ 312.670.-** (Trescientos doce mil seiscientos setenta pesos), mensuales Imponibles.-

- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.060 Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administración de Fondos de Terceros, (Remuneración Regulada por Código Del Trabajo).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN DAMIAN FERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/JAR/MMA/ljc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

### CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 02 días del mes de Enero del año 2013, comparecen Doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, casada, empleada municipal, Cédula de Identidad N° 10.604.200-4, en su calidad de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **GLADYS ADRIANA FUENTES AGURTO**, separada, cédula de Identidad N° 13.841.761-1, Nacida el 19 de abril de 1980, domiciliada en Población Don Sebastián Pje. 13 N° 73, comuna de Parral, Técnico en atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **GLADYS ADRIANA FUENTES AGURTO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO:** La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.


**TERCERO:** La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de **\$312.670.- (Trescientos doce mil seiscientos setenta pesos)**, la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

**CUARTO:** El presente contrato regirá de forma indefinida. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **GLADYS ADRIANA FUENTES AGURTO**, ingresó al servicio el día **01 de Enero del año 2013**.

**QUINTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la trabajadora declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

  
**GLADYS FUENTES AGURTO**  
C.I. N° 13.841.761-1

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL